



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09

0004705

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de julio de 2009, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía "PINTURAS ECUATORIANAS S. A." (PINTEC);

QUE el señor ingeniero Antonio Vasconcellos Izquierdo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Joaquín Zevallos Franco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-09-0939, de 6 de agosto de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía "PINTURAS ECUATORIANAS S. A." (PINTEC); constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de diciembre de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



Ab. César L. Condo Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil



#2 JZV/VAP
Coralia
Exp. No. 3118
Trámite # 28827 (2009)

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial promulgada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es cual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual. -
Guayaquil,

12 AGO 2009

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUATRO DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.09.0004705 DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN

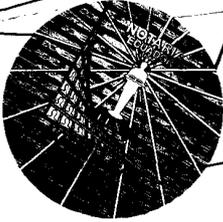
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

LA QUE APRUEBA: LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "PINTURAS ECUATORIANAS S.A." (PINTEC); CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA Guayaquil ~~DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.~~



Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

